

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 8.477/2012

Don José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre del corriente, los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales número 9, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluida la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas cuando tales servicios los suministros sean prestados por entidades locales, y número 6, reguladora de la Tasa por Ce-

menterios Locales, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios públicos de Carácter Local, los precitados acuerdos y expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención Municipal durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejí a 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.